

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
OFICINA DE FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE GASTOS

1XXX SUELDOS, JORNALES, BONIFICACIONES Y
COMPENSACIONES

1000 Sueldos, Jornales, Bonificaciones Y
Compensaciones (Global)

1010 Sueldos Personal Docente y No Docente

1011 Sueldos Personal Docente con Nombramiento a Tarea
completa

Se utilizará este código para registrar la retribución que se paga al personal docente en las clasificaciones de profesores, extensionistas y bibliotecarios profesionales que se desempeñan a tarea completa.

Incluirá la retribución que se paga al personal docente con status probatorio, permanente, sustituto y especial.

No incluye al personal docente en las clasificaciones de investigadores y de profesores con descarga académica para atender proyectos especiales y/o de investigación. Estos se incluirán en el código de gastos 1020 - Sueldos Personal Docente Dedicado a Proyectos Especiales y/o de Investigación.

1012 Sueldos Personal Docente por Contrato

Se utilizará para registrar la retribución que se paga al personal docente que se desempeña mediante contrato a tarea parcial y completa en la unidad institucional.

1014 Sueldos Personal Docente con Nombramiento a Tarea
Parcial

Se utilizará este código para registrar la retribución que se paga al personal docente en las clasificaciones

de profesores, extensionistas y bibliotecarios profesionales, nombrados para ocupar una plaza por un término fijo que envuelva la prestación de servicios mediante un horario menor que el regular.

Incluirá la retribución que se paga al personal docente con status de permanente, sustituto y especial.

No incluye al personal docente en las clasificaciones de investigadores y de profesores con descarga académica para atender proyectos especiales y/o de investigación. Estos se incluirán en el código de gastos 1020 - Sueldos Personal Docente Dedicado a Proyectos Especiales y/o de Investigación.

1015 Sueldos Personal Docente con Nombramiento Temporero

Se utilizará este código para registrar la retribución que se paga al personal docente en las clasificaciones de profesores, extensionistas y bibliotecarios profesionales, nombrados para ocupar una plaza no regular por un período fijo no mayor de doce meses.

No incluye al personal docente en las clasificaciones de investigadores y de profesores con descarga académica para atender proyectos especiales y/o de investigación. Estos se incluirán en el código de gastos 1020 - Sueldos Personal Docente Dedicado a Proyectos Especiales y/o de Investigación.

1016 Sueldos Personal Docente por Contrato-Primera Sesión de Verano

Se utilizará este código para registrar la retribución que se paga al personal docente que se desempeña mediante contrato a tarea parcial y completa en la unidad institucional, durante la primera sesión de verano.

1017 Sueldos Personal Docente por Contrato-Segunda Sesión de Verano

Se utilizará este código para registrar la retribución que se paga al personal docente que se desempeña mediante contrato a tarea parcial y completa en la unidad institucional, durante la segunda sesión de verano.

1018 Sueldos Personal Docente por Contrato-Sesión Extendida de Verano

Se utilizará este código para registrar la retribución que se paga al personal docente que se desempeña mediante contrato a tarea parcial y completa en la unidad institucional, durante la sesión extendida de verano.

1020 Sueldos Personal Docente Dedicado a Proyectos Especiales y/o de Investigación

Se utilizará este código para registrar la retribución que se paga al personal docente en las clasificaciones de investigadores y de profesores con descarga académica para atender proyectos especiales y/o de investigación.

Este costo es financiado con los fondos asignados al proyecto especial y/o de investigación.

1021 Sueldos de Profesores Visitantes

Se utilizará para registrar la retribución que se paga a los profesores y conferenciantes visitantes reclutados por las autoridades nominadoras de las distintas unidades institucionales. Los profesores y conferenciantes visitantes son profesores distinguidos que enriquecen la cátedra, la investigación y contribuyen al crecimiento profesional del personal docente.

1029 Sueldos Personal No Docente Relacionado con Proyectos Especiales y/o de Investigación

Se utilizará este código para registrar la retribución que se paga al personal no docente que realiza tareas administrativas relacionadas con proyectos especiales y/o de investigación.

1030 Sueldos Personal No Docente con Nombramiento a Tarea Completa

Se utilizará este código para registrar la retribución que se paga al personal no docente que se desempeña a tarea completa. Incluirá la retribución que se paga al personal no docente con status de confianza, probatorio, permanente, sustituto y especial.

1031 Sueldos Personal No Docente con Nombramiento a Tarea Parcial

Se utilizará este código para registrar la retribución que se paga al personal no docente nombrado por un término fijo que envuelva la prestación de servicios mediante un horario menor que el regular.

Incluirá la retribución que se paga al personal no docente con status de permanente, sustituto y especial.

1032 Sueldos Personal No Docente con Nombramiento Temporero

Se utilizará este código para registrar la retribución que se paga al personal no docente nombrado para ocupar una plaza no regular por un período fijo no mayor de doce meses.

1040 Sueldos Personal No Docente por Contrato

Se utilizará para registrar la retribución que se paga al personal no docente que se desempeña mediante contrato en la unidad institucional.

1041 Sueldos Personal No Docente por Contrato Capitalizable

Se utilizará para registrar la retribución que se paga al personal no docente que se desempeña mediante contrato en la unidad institucional. Estos pagos deberán estar relacionados con los proyectos de mejoras permanentes que son clasificados como capitalizables.

1050 Jornales

1051 Jornales Personal Irregular

Se utilizará para registrar la retribución que se paga al personal no docente que se recluta mediante el mecanismo de jornal y que cobra por hora trabajada.

1052 Jornal Personal Irregular - Capitalizable

Se utilizará para registrar la retribución que se paga al personal no docente que se recluta mediante el mecanismo de

jornal y que cobra por hora trabajada. Estos pagos deberán estar relacionados con los proyectos de mejoras permanentes que son clasificados como capitalizables.

1060 Jornales Estudiantes

1061 Jornales a Estudiantes

Se utilizará para registrar la retribución que se paga a los estudiantes que se reclutan mediante el mecanismo de jornal y que cobran por hora trabajada.

1062 Programa de Estudio y Trabajo

Se utilizará para registrar la retribución que se paga a los estudiantes participantes del Programa Federal de Estudio y Trabajo.

1070 Otras Compensaciones

1071 Compensación Adicional al Personal Docente por Guardias Médicas

Se utilizará este código para registrar la compensación que se paga al personal docente por realizar guardias médicas, lo que representan tareas adicionales a las de su carga regular académica, fuera del horario regular de trabajo.

1072 Compensaciones Adicionales Personal Docente

Se utilizará para registrar la compensación que se paga al personal docente por realizar tareas adicionales a las de su carga regular académica, en cualquier fase de los programas de la institución, durante el año académico.

1073 Compensaciones Adicionales Personal No Docente

Se utilizará para registrar la compensación que se paga al personal no docente por realizar tareas adicionales a las de su posición normal regular, fuera del horario regular de trabajo.

1074 Diferencial en Sueldo Personal No Docente

Se utilizará este código para registrar el diferencial en sueldo o compensación adicional de naturaleza provisional que se paga al personal no docente cuando están presentes determinadas condiciones, a saber:

- a. Cuando las condiciones extraordinarias de trabajo exigen realizar funciones que excedan los deberes y responsabilidades asignadas al puesto.
- b. Cuando la ubicación geográfica del puesto resulte onerosa para el empleado, lo cual justifica que se le conceda un incentivo adicional.
- c. Cuando las condiciones extraordinarias de trabajo exigen realizar funciones altamente especializadas de un alto riesgo físico, químico, biológico y ergonómico.
- d. Cuando el puesto requiere algún o algunos conocimientos especiales que tienen relación directa e imprescindible con las funciones asignadas a un puesto en particular, pero que no son necesarios para todos los puestos comprendidos en esa clase en particular.

1075 Diferencial por Turno de Trabajo

Se utilizará este código para registrar el diferencial en sueldo que se paga al personal no docente cubierto por las Reglas y Condiciones de Trabajo de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes, mientras desempeñe sus funciones en los siguientes horarios:

- a. Al trabajar un turno que comience en o después de las 2:00 p.m., a razón de dieciséis centavos (.16) por hora sobre el sueldo devengado.
- b. Al trabajar un turno que comience en o después de las 6:00 p.m., a razón de veinticuatro centavos (.24) por hora sobre el sueldo devengado.

1076 Compensación por Accidente en el Trabajo o Enfermedad Ocupacional

Se utilizará este código para registrar la compensación que se paga al personal no docente cuando sufre un accidente en el trabajo o padece una enfermedad ocupacional, y así lo haya determinado el Administrador del Fondo del Seguro del Estado (FSE), y como resultado del accidente o enfermedad sea hospitalizado, o permanezca en un período de convalecencia posterior a la hospitalización. Este tendrá derecho a recibir de la Universidad luego de haber agotado toda la licencia por enfermedad y/u ordinaria que tenía acumuladas a la fecha en que fue referido al Fondo, el 40% de su sueldo regular, durante un período máximo de dos meses en cada año natural.

No se requerirá hospitalización en aquellos casos donde el empleado se haya reportado al fondo por una condición de salud que le haya surgido como consecuencia directa de trabajar en edificios enfermos. En el caso de un empleado que se reportó al Fondo en o después del 1 de enero de 1995 y fue dado de alta, pero que no puede regresar al trabajo porque los edificios que constituyen su lugar habitual de trabajo aún permanecen enfermos, también podrá acogerse a este beneficio si la unidad donde trabaja no puede hacer un acomodo razonable para que éste pueda trabajar en un edificio que no esté enfermo. En estos casos, de no mediar una expresión del Administrador fundamentada en una determinación de un médico del Fondo que la condición de salud del empleado no le permite regresar a trabajar en el edificio enfermo, la administración universitaria designará un médico quien habrá de certificar la existencia de tal condición. Esta determinación médica no estará sujeta al procedimiento de querrelas bajo estas reglas. La administración universitaria designará expertos en la materia para que luego de un estudio se determine cuáles edificios están enfermos.

Este pago será adicional a los beneficios que habrá de recibir el empleado directamente del FSE, y su importe no quedara afectado por éstos.

Esta compensación fue aprobada por la Junta de Síndicos mediante Certificación Núm. 55, Serie 1995-96 del 9 de noviembre de 1995, en el Artículo XXXIII de las Reglas y Condiciones de Trabajo de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes.

1077 Compensación Personal Primera Sesión de Verano

Se utilizará este código para registrar la compensación que se paga al personal docente por realizar tareas durante la primera sesión de verano.

1078 Compensación Personal Segunda Sesión de Verano

Se utilizará este código para registrar la compensación que se paga al personal docente por realizar tareas durante la segunda sesión de verano.

1079 Compensación Personal Sesión Extendida de Verano

Se utilizará este código para registrar la compensación que se paga al personal docente por realizar tareas durante la sesión extendida de verano.

1080 Otros Pagos

1081 Horas Extras

Se utilizará para registrar el pago al personal no docente por concepto de las horas extras trabajadas en exceso de su jornada regular.

1082 Bono de Navidad

Se utilizará para identificar los pagos por concepto de bono de navidad al personal de la UPR.

1083 Quinquenios

Se utilizará para registrar el ajuste en sueldo por años de servicio rendidos como personal no docente o personal docente.

1084 Licencias Acumuladas Ordinarias y por Enfermedad

Se utilizará para registrar el pago que se efectúa al personal docente y no docente por concepto de licencias ordinaria y por enfermedad acumuladas por una de las siguientes razones:

1. Personal Docente

- a. Al momento del reintegro a la cátedra, a tenor con el Artículo 61, Secciones 61.4, 61.4.2 y 61.4.3 del Reglamento General de la UPR.
- b. En caso de no haber agotado al 30 de junio de cada año el exceso de licencia ordinaria acumulada y no disfrutada al 31 de diciembre del año anterior, a tenor con la Certificación Núm. 191, Año 1985-86, del CES.
- c. Al momento de la separación del servicio o muerte a tenor con la Cert. Núm. 33, Año 1972-73, del CES, enmendada.
- d. Al momento de reincorporarse a un puesto o cargo en el cual se acumule licencia ordinaria, a tenor con el Artículo 61, Sección 61.4.4 del Reglamento General de la UPR.

2. Personal No Docente

- a. En caso de no haber agotado al 30 de junio de cada año el exceso de licencia ordinaria acumulada y no disfrutada al 31 de diciembre del año anterior, a tenor con la Cert. Núm. 191, Año 1985-86, del CES.

- b. En caso de no haber agotado al 30 de junio de cada año la licencia ordinaria acumulada y no disfrutada dentro de la vigencia del contrato, a tenor con la Cert. Núm. 172, Año 1982-83, del CES.
- c. Al momento de la separación del servicio o muerte a tenor con la Cert. Núm. 33, Año 1972-73, del CES, enmendada.
- d. Al momento en que un miembro del personal no docente cese en su gestión de confianza y se reincorpore a un puesto en el cual se acumule licencia ordinaria, a tenor con el Artículo 99, Sección 99.5 del Reglamento General de la UPR.

1085 Bonificación

Se utilizará para registrar la retribución que se paga al personal docente por desempeñar funciones docente-administrativas dentro del horario regular de trabajo.

1086 Bonificación por Preparación Académica

Se utilizará este código para registrar la retribución que se paga al personal no docente que completa un grado académico superior mientras se desempeña como empleado del sistema universitario.

1087 Distribución de Fondos Plan de Práctica
Universitaria Intramural al Personal Docente

Se usará este código para registrar el pago al personal docente como resultado de la distribución de fondos recaudados por concepto de servicios prestados a través del Plan de Práctica Universitaria Intramural creado mediante Ley Núm. 174 del 31 de agosto de 1996.

1088 Aumentos por Méritos

Se utilizará este código para registrar la retribución que se paga al personal en reconocimiento a la labor meritoria y como incentivo para la prestación de mejores servicios.

1089 Reclasificación de Puestos

Se utilizará este código para registrar el ajuste en sueldo al personal, por concepto de la reclasificación de puestos.

1090 Ascensos al Personal Docente

Se utilizará este código para registrar el ajuste en sueldo al personal por concepto de ascensos en puestos.

1091 Aumento de Sueldos al Personal

Se utilizará para registrar el ajuste por concepto de aumentos de sueldo al personal.

1092 Exceso de Licencia Ordinaria

Se utilizará para registrar el pago realizado al personal por concepto de exceso de licencia ordinaria acumulada al 31 de diciembre de cada año, según establecido en la reglamentación de la Oficina de Recursos Humanos.

1093 Exceso de Licencia por Enfermedad para Empleados No Docentes

Se utilizará este código para registrar el pago realizado al personal no docente por concepto del exceso de licencia por enfermedad al 31 de diciembre de cada año, según establecido en la reglamentación de la Oficina de Recursos Humanos.

1094 Ayuda Especial de Verano

Se usará este código para identificar el costo de la ayuda económica otorgada a profesores acogidos a una licencia para estudios durante la época de verano.

1095 Beneficio Personal Federación Laborista (Turnos Especiales)

Se utilizará este código para registrar los pagos efectuados por concepto de ajuste salarial por hora trabajada, en horarios que comiencen después de las 2:30 p.m., a personal de la Federación Laborista de la Universidad de Puerto Rico. Este beneficio fue aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Cert. Núm. 125, Serie 1987-88.

1096 Aportación al Fondo de Reserva del Banco de
Licencias por Enfermedad Prolongada

Se usará este código para registrar los pagos efectuados por la Universidad de Puerto Rico por concepto de su aportación al Banco de Licencias para casos de Enfermedad Prolongada.

1097 Bono por Excelencia Académica y Productividad al
Personal Docente

Se utilizará este código para registrar la retribución que se paga al personal docente como reconocimiento por su productividad más allá de lo esperado, más que sus tareas regulares, contribuyendo de forma sobresaliente al cumplimiento de la misión y metas de la unidad en la que trabaja.

Este bono se otorgará conforme a las Normas y Procedimientos para la Otorgación de Reconocimiento por Excelencia Académica y Productividad al Personal Docente de la Universidad de Puerto Rico, emitido por la Junta Universitaria mediante Certificación Núm. 75, Serie 1994-95 (Enmendada) el 8 de julio de 1995.

1099 Exceso de Licencia por Enfermedad para Empleados
Docentes

Se utilizará este código para registrar el pago realizado al personal docente por concepto del exceso de licencia por enfermedad acumulada al 31 de diciembre de cada año, según establecido en la reglamentación de la Oficina de Recursos Humanos.

2XXX BENEFICIOS:

2000 Beneficios a Empleados (Global)

2010 Ayuda Económica Personal Docente (global)

2011 Ayuda Económica - Hospedaje y Subsistencia
(estipendio)

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de hospedaje y subsistencia que se efectúan

al personal docente que disfruta de licencia extraordinaria con ayuda económica.

2012 Ayuda Económica - Matrícula

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de matrícula que se efectúan al personal docente que disfruta de licencia extraordinaria con ayuda económica.

2013 Ayuda Económica - Libros y Materiales

Este código se utilizará para identificar los pagos por concepto de libros y materiales que se efectúan al personal docente que disfruta de licencia extraordinaria con ayuda económica.

2014 Ayuda Económica - Tesis

Este código se utilizará para identificar los pagos efectuados por concepto de preparación de tesis de maestría o doctoral, al personal docente que disfruta de licencia extraordinaria con ayuda económica.

2015 Ayuda Económica - Gastos de Viaje

Se utilizará este código para identificar los pagos por concepto de gastos de viaje al personal docente que disfruta de licencia extraordinaria con ayuda económica.

2020 Ayuda Económica Personal No Docente (global)

2021 Ayuda Económica - Hospedaje y Subsistencia (estipendio)

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de hospedaje y subsistencia que se efectúan al personal no docente que disfruta de licencia extraordinaria con ayuda económica.

2022 Ayuda Económica - Matrícula

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de matrícula efectuados al personal no

docente que disfruta de licencia extraordinaria con ayuda económica.

2023 Ayuda Económica - Libros y Materiales

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de libros y materiales efectuados al personal no docente que disfruta de licencia extraordinaria con ayuda económica.

2024 Ayuda Económica - Tesis

Este código se utilizará para identificar los pagos efectuados por concepto de preparación de tesis de maestría o doctoral, al personal no docente que disfruta de licencia extraordinaria con ayuda económica.

2025 Ayuda Económica - Gastos de Viaje

Se utilizará este código para identificar los pagos por concepto de gastos de viaje al personal no docente que disfruta de licencia extraordinaria con ayuda económica.

2030 Aportaciones Patronales - Federal

2031 Aportación Patronal al Fondo de Seguro Social Federal

Se utilizará para identificar las contribuciones pagadas por la Universidad al Seguro Social Federal como aportación patronal en beneficio de sus empleados.

2032 Aportación Patronal al Fondo de Medicare

Se usará este código para identificar las contribuciones pagadas por la Universidad al Fondo de Medicare como aportación patronal en beneficio de los empleados que participan en el mismo.

2033 Aportación Patronal al Sistema de Retiro Federal

Se utilizará para identificar los pagos efectuados por la Universidad a la Oficina de Administración de Personal del gobierno federal por aquellos empleados que cotizan al Sistema de Retiro Federal.

2034 Aportación Patronal al Seguro de Vida Federal

Se utilizará para identificar los pagos efectuados por la Universidad a la Oficina de Administración de Personal del gobierno federal por aquellos empleados federales que adquieran el seguro de vida básico.

2035 Aportación Patronal al Plan de Ahorros - Federal

Se utilizará para los pagos efectuados por la Universidad a la Oficina Administración de Personal del gobierno federal por aquellos empleados que se acogen al sistema de ahorros.

2036 Aportación Seguro Accidentes del Trabajo e Incapacidad -Federal

Se utilizará para identificar los pagos de "Cooperative Extension Service" por concepto de seguro de accidentes del trabajo e incapacidad de empleados con nombramiento federal.

2040 Aportaciones Patronales - Estatal

2041 Aportación Patronal al Sistema de Retiro Estatal

Se utilizará para identificar las aportaciones efectuadas por la Universidad a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado y la Judicatura.

2042 Aportación Patronal al Fondo del Seguro Social
Choferil

Se utilizará para identificar las aportaciones de la Universidad en beneficio de sus empleados al Fondo de Seguro Social Choferil.

2043 Aportación al Fondo de Retiro para Maestros

Se utilizará para identificar las aportaciones que haga la Universidad en beneficio de sus empleados al Fondo de Retiro para Maestros.

2044 Seguro por Desempleo

Se utilizará este código para identificar las contribuciones pagadas por la Universidad para el seguro por desempleo en beneficio de sus empleados.

2045 Aportación Seguro Accidentes del Trabajo e Incapacidad Estatal

Se usará este código para identificar las primas pagadas al Fondo de Seguro del Estado por el seguro de compensaciones a empleados por accidentes del trabajo.

2046 Aportación Patronal al Sistema de Retiro Estatal - Servicios no Cotizados

Se usará este código para identificar las aportaciones efectuadas por la Universidad a la Administración de los Sistemas de Retiro de los empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado y la Judicatura por servicios no cotizados en el momento en que fueron rendidos.

2050 Otros Beneficios

2051 Aportación Patronal al Sistema de Retiro de Empleados de la Universidad de Puerto Rico

Se utilizará para identificar las aportaciones que haga la Universidad en beneficio de sus empleados al Sistema de Retiro de Empleados de la Universidad de Puerto Rico.

2052 Aportación Patronal al Sistema de Retiro de Empleados de la Universidad - Servicios Extensión Agrícola

Se utilizará para identificar el exceso del 5% de las aportaciones que haga el Servicio de Extensión Agrícola en beneficio de sus empleados al Sistema de Retiro de Empleados de la Universidad de Puerto Rico.

- 2053 Aportación Patronal al Seguro Médico de Empleados
- Se usará este código para identificar la aportación de la Universidad en beneficio de sus empleados para los seguros de hospitalización y atención médica.
- 2054 Plan de Medicinas
- Se utilizará para identificar la aportación de la Universidad en beneficio de personal unionado y/o jornaleros, para el pago de medicinas no cubiertas en el plan de servicios médicos ofrecido por la Universidad.
- 2055 Beneficios por Muerte
- Se utilizará para registrar los pagos a herederos o familiares de ex-empleados por concepto de beneficios por muerte.
- 2056 Matrícula Cursos Relacionados con el Trabajo -
Empleados Universitarios
- Se utilizará este código para identificar los pagos que se efectúen en las diferentes unidades universitarias a la División de Educación Continuada y Extensión u otras dependencias de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, agencias gubernamentales u otras entidades particulares, por concepto de cursos y seminarios relacionados con el trabajo que se le autorice tomar a los empleados universitarios.
- 2057 Obvenciones
- Se usará este código para identificar los pagos por concepto de obvenciones en beneficio de funcionarios universitarios. Las obvenciones pueden consistir en la concesión de vivienda, alojamiento, alimentos, mobiliario, servicios de lavandería, agua, energía eléctrica, teléfono y transporte, a tono con la reglamentación vigente.

2058 Compensación Diferida

Se usará este código para identificar los pagos efectuados a terceras personas por concepto de compensaciones diferidas de empleados universitarios.

2060 Beneficios a Pensionados

2061 Pensiones a Beneficiarios de Ex-empleados

Se usará este código para identificar los pagos a herederos o familiares de ex-empleados por concepto de pensiones.

2062 Pensiones a Ex-empleados

Se usará este código para identificar los pagos de pensión por años de servicio o por incapacidad a empleados retirados.

2064 Aportación Patronal al Seguro Médico de Pensionados

Se usará este código para identificar la aportación de la Universidad para los seguros de hospitalización y atención médica de los pensionados.

2100 Cargos por Beneficios (HRS)

3XXX **MATERIALES, SUMINISTROS, PIEZAS Y SERVICIOS**3000 Materiales, Suministros y Piezas (Global)

3100 Materiales

Se incluirá bajo esta clasificación el costo de aquellos artículos que ordinariamente tienen un período corto de uso y durabilidad, que pierden sus características de identidad por el uso, o que a pesar de tener un período largo de durabilidad su costo es tan bajo que no ameritan clasificarse como equipo o como propiedad inmueble.

Definición de las características principales de los artículos cuyo costo se incluirá bajo este código:

1. Corto uso - significa generalmente un período de uso menor de dos años por razones de desgaste, agotamiento o pérdida inevitable.

2. Carácter o Identidad Temporal - significa que debido al uso o al cambio que sufren durante el proceso de construcción, fabricación, etc. perderán sus características o identidad original. Por ejemplo, los materiales de construcción tales como el cemento, varillas y clavos que pierden su identidad cuando se usan.

3. Bajo Costo Unitario - Se refiere generalmente a artículos comprados a un costo por unidad menor de \$500.00 y que no obstante su uso pueda extenderse por más de dos años, no se justifica clasificarlos como equipo porque su costo no amerita que se mantenga el inventario de los mismos. Herramientas menores, rastrillos, azadas, picos, machetes, martillos, alicates, etc. son ejemplos de artículos clasificados como materiales principalmente por razón de su costo.

No se incluirá bajo ninguno de los códigos dentro de esta clasificación el costo de artículos comprados para la reventa ya que el mismo se incluirá bajo el código 6101 - Compra de Materiales y Suministros para la Reventa.

~~3110~~ Materiales de Oficina

6021 Se usará este código para identificar el costo de todos los materiales (según se describen anteriormente) dedicados primordialmente para uso de oficina.

Ejemplos de los renglones que se incluyen bajo este código son:

1. Efectos para escribir y de dibujo - tinta, bolígrafos, gomas de borrar, etc.
 2. Efectos de correspondencia - papel de cartas, sobres, papel carbón, etc.
 3. Efectos de archivo - carpetas, separadores, de índices, guías, etc.
- tarjetas
4. Efectos para ingenieros y delineantes, destinados para uso en oficinas - reglas, transferidores, tiza de delineantes, manuales de campo, pizarras, trazadores, papel de dibujo, etc.
- generalmente
5. Efectos para máquinas de oficina - cintas de máquinas de escribir y otras máquinas de oficina, placas de metal para las máquinas de direcciones (addressograph), cilindros para dictáfonos e indicadores, tinta, "toner" y revelador para fotocopadoras, etc.
 6. Efectos misceláneos - presillas de metal, pega y bloques de papel, cristales para escritorios, felpas de escritorios, zafacones, canastos para correspondencia, máquinas pequeñas de grapar y perforar papeles, etc.

No se considerarán materiales de oficina, y por lo tanto no se incluirán bajo este código de gastos, los formularios o modelos impresos tales como: modelos estándares o especiales de teneduría y contabilidad, libros de récords, tarjetas impresas y otros formularios e informes impresos, ya sean comprados directamente de abastecedores de efectos y suministros o adquiridos mediante contratos específicos. El costo de estos artículos se incluirá bajo el código 3981 - Impresos, Reproducción y Encuadernación.

Para que no haya dudas en clasificar lo que es un impreso y lo que es material de oficina se usarán los siguientes criterios:

Todo artículo que contenga materia impresa que no sea el rayado estándar, excepto sobres y papel timbrado, se considerará como impresos y se incluirá bajo el código 3981 - Impresos, Reproducción y Encuadernación.

Todas las otras compras de efectos de papel o tarjetas para el uso de oficinas que no contengan otra materia impresa que no sea el rayado estándar deben cargarse a este código 3110.

Tampoco se incluirá en este código el costo de libros de texto, revistas, etc. adquiridos para fines de enseñanza, lo que se incluirá bajo el código 3150 - Materiales para Usos Educativos.

~~3111~~

Cuotas

6301

Se usará este código para identificar las cuotas pagadas por la Universidad como miembro de asociaciones u organizaciones, no relacionadas con las bibliotecas. Estas últimas se registrarán bajo el código de gastos 3192 - Cuotas de la Biblioteca.

~~3112~~

Suscripciones

6022

Se usará para identificar el costo de suscripciones a periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas (de comercio o de cualquier otra rama), suscripciones a servicios de recortes de periódicos, catálogos, directorios, guías, índices, libros de derecho, medicina, finanzas y contabilidad y servicios suplementarios comprados como materia para usarse como referencia temporal o permanente en oficinas y para uso del público en general.

En este código no se incluirán los gastos por concepto de suscripciones relacionadas con las bibliotecas; las cuales se cargarán al código 3193 - Suscripciones de la Biblioteca.

~~3113~~

Papel para uso de oficina

6023

Se usará este código para registrar el costo del papel en blanco dedicado primordialmente para uso en oficinas.

Se separa este tipo de gasto del código 3110 para cuantificar el uso de papel y facilitar la

determinación de los costos y reducción de éstos con la implementación del plan de recuperación de desperdicios y reciclaje en las unidades del sistema universitario.

No se incluirá en este código el papel de forma continúa el cual se incluirá bajo el código 3130.

~~3120~~ Drogas y Medicinas

6040

Se usará este código para identificar el costo de artículos y sustancias tales como: vacunas, inyecciones, drogas y preparaciones farmacéuticas, alcohol, plasma, etc. usadas exclusiva o primordialmente en el tratamiento, curación y prevención de enfermedades.

~~3121~~ Materiales Quirúrgicos y Dentales

6040

Se usará este código para identificar el costo de artículos y sustancias de naturaleza fungible (que se consumen con el uso), que no sean drogas y medicinas, usadas única o primordialmente para prestar servicios médicos, de hospital y quirúrgicos. Algunos ejemplos de materiales que se pueden incluir bajo este código son: sábanas de goma, guantes de goma, jabones medicinales, polvos desinfectantes, ácidos y cepillos para botellas, tablillas para fracturas, agujas y jeringuillas hipodérmicas, termómetros clínicos, recipientes, papel de hospital, vendajes, suturas quirúrgicas, camisas de fuerza, efectos de primera ayuda, material para rellenar orificaciones, fórceps dentales, lentes, monturas para lentes, etc.

No se incluirá bajo este código de gastos el costo de artículos de uso doméstico general en hospitales tales como: almohadas, sábanas, colchas, etc. los cuales se cargarán al código de gastos 3142 - Tejidos de Casa. No se incluirán además, los utensilios de cocina para lo que se provee el código 3141 - Utensilios de Cocina y Comedor. Tampoco se incluirán los instrumentos quirúrgicos, no importa su costo, para los cuales se provee el código 5010 - Equipo Médico y Dental.

~~3122~~ Materiales de Laboratorio

6042

Se usará este código para identificar el costo de artículos y sustancias fungibles (que se consumen con el uso) que se usan única o primordialmente en los

servicios de laboratorios médicos (patológicos y biológicos), laboratorios científicos (investigación general) y laboratorios de prueba (prueba de materiales etc.). Ejemplos de estos artículos y sustancias son: papel de laboratorio, efectos misceláneos de laboratorio, losa y cristalería de laboratorio, tubería médica, productos químicos para laboratorios, aparatos auxiliares de laboratorio, animales pequeños, aves, peces e insectos vivos o muertos usados exclusivamente o primordialmente en experimentos para fines generales de laboratorio.

No se usará este código de gasto para identificar el costo de artículos y efectos de fotografía y de rayos X para lo cual se usará el código 3151 - Materiales Fotográficos y el código 3123 - Materiales de Rayos X.

~~3123~~
6043

Se usará este código para identificar el costo de materiales de rayos X que se utilizan única o primordialmente en laboratorios de rayos X, laboratorios científicos (investigación general), y laboratorios de prueba (prueba de materiales, etc.).

Ejemplos de estos materiales son: películas de rayos X, películas de otra naturaleza, placas, etc.

6023 ~~3130~~ Papel Forma Continua Para Procesamiento Electrónico de Datos

Se usará este código para identificar el costo del papel forma continua utilizado específicamente para el procesamiento electrónico de datos. No se incluirá en este código el costo del papel utilizado específicamente en la automatización de oficinas, el cual se incluirá bajo el código 3132.

6027 ~~3131~~ Materiales para Telecomunicaciones

Se usará este código para registrar el costo de materiales para uso de telecomunicaciones tales como: cables, fibras, conectores de comunicaciones.

6021 ~~3132~~ Materiales Para Automatización de Oficinas

Este código se utilizará para registrar el costo de aquellos materiales utilizados exclusivamente, en procesos de oficinas automatizadas.

Ejemplos de los renglones que se incluyen en este código son: papel forma continua (80 ó 132 columnas), cintas de impresoras, formas pre-impresas, diskette, cartuchos de tintas para impresoras, etc.

Programados

Se usará este código para registrar el costo incurrido por concepto de compra de programados utilizados para el procesamiento electrónico de datos.

~~6025 3139~~ Otros Materiales de Procesamiento Electrónico de Datos

Este código se utilizará para identificar el costo de todos los materiales dedicados principalmente para el procesamiento electrónico de datos.

Ejemplos de los renglones que se incluyen en este código son: los conectores múltiples eléctricos, tarjetas electrónicas, extensiones eléctricas, etc.

~~6030 3140~~ Materiales Sanitarios de Casa

Se usará este código para identificar el costo de todos los artículos y sustancias usadas primordial o exclusivamente en la limpieza, lavandería, en el aseo personal, en el baño y en otras actividades domésticas corrientes que son comunes en todas las residencias, oficinas, almacenes, hospitales y otras instalaciones similares.

Ejemplos de los artículos incluidos bajo este código de desembolsos son los siguientes:

1. Efectos de Lavandería - clorox, almidón, tintas para marcar, jabón en polvo, sacos de lavandería, pinches de ropa, etc.
2. Utensilios y Efectos de Limpieza - escobas, cepillos, estropajos (mapos), exprimidores de estropajos, palanganas, cubos, plumeros, bombas, polvos, jabones desengrasadores y otros agentes limpiadores similares, productos químicos de limpieza, cera para pulir, bayetas, gamusas,

esponjas y otros materiales como estambres y mangos de estropajos y de cepillos, sacudidores, etc.

3. Otros Artículos y Efectos Personales y del Hogar

-
peinillas, cepillos de dientes, papel sanitario, vasos de papel, recipientes, papel para empaquetar, papel para cazar moscas, zafacones de basura, ceniceros, ratoneras, cristales, toalleros, jaboneras, jabón de baño, alfombras para puertas, alfombras de goma, alfombras para pasillos, fósforos, velas, pasadores y corredores de cortinas.

No incluya bajo este código de gastos los artículos especialmente destinados para uso o consumo en actividades de oficina, en trabajos de reparación o conservación, en servicios médicos o de laboratorios y en procedimientos de producción tales como: actividades agrícolas, de construcción, manufactura, etc. para los cuales se proveen códigos específicos.

6369 ~~3141~~

Utensilios de Cocina y Comedor

Este código se utilizará para identificar los artículos usados primordial o exclusivamente en la cocina y el comedor y en otras actividades domésticas corrientes que son comunes en todas las residencias, oficinas, almacenes, hospitales y otras instalaciones similares.

Ejemplos de los renglones que se incluirán son: cubiertos de mesa, utensilios de repostería y carnicería, cristalería, vajillas, utensilios de madera, pequeños artefactos manuales, utensilios para cocinar, etc.

6369 ~~3142~~

Tejidos de Casa

Se usará este código para identificar los artículos usados primordial o exclusivamente en la cocina, en el baño y en otras actividades domésticas corrientes que son comunes en todas las residencias, oficinas, hospitales y otras instalaciones similares.

Ejemplos de los artículos incluidos bajo este código son: almohadas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, toallas, servilletas, paños de mesa, cojines, colchones, cortinas y materiales para tapizar, artículos del hogar, muselinas, plumas, cueros artificiales, alfombras, hules, mosquiteros y artículos misceláneos.

6035 ~~3150~~

Materiales Para Usos Educativos

Se usará este código para identificar el costo de todos los artículos, materiales, efectos y sustancias cuyas características indiquen que son para usarse exclusiva o primordialmente en actividades educativas, tales como: libros de texto de nivel escolar, pre-universitario y universitario, artículos y material escolar, tarjetas y efectos de dibujo, material para labores en metal, para labores en malla, hilo y madera, para modelado en arcilla y jabón, para labores en cuero y corcho, para cerámica, cestería, bordado, etc..

La naturaleza específica del artículo es la que determina su clasificación bajo este código y no el uso a que se destine el artículo. Los materiales corrientes de escritura, por ejemplo, se clasifican como materiales de oficina aunque se usen para fines educativos; mientras que la tiza por su naturaleza se clasifica como material educativo aunque a veces puede usarse en oficina.

No se incluirá bajo este código de gasto el costo de libros adquiridos para usarse como referencia permanente o temporal en oficinas para uso de empleados y público en general, lo cual se cargará al código 5060 - Libros para Uso en Oficinas. Tampoco se incluirá en este código el costo de libros adquiridos para usarse como referencia en Bibliotecas, el que se registrará en el código 5201 - Libros de Referencia, Circulativos y de Reserva.

6037 ~~3151~~

Materiales Fotográficos

Se usará este código para identificar el costo de artículos (efectos y sustancias) usados o consumidos exclusiva o primordialmente en relación con la operación de laboratorios fotográficos.

Ejemplos de estos artículos son: películas, papel especial, bombillas para fotografías, sustancias químicas, polvos, telas fotográficas, papel para sacar copias que no sean de diseños, etc.

También se usará este código para identificar el costo por concepto de la adquisición de fotografías tomadas en actividades oficiales relacionadas con la UPR, a personas que no sean empleados de la Universidad.

6038 ~~3155~~ Materiales Atlético y de Recreación

Este código se usará para identificar el costo de todas las sustancias y artículos diseñados para usarse exclusiva o primordialmente en actividades de recreación, como por ejemplo los siguientes:

1. Efectos Atlético y de Recreación - bolas, bates, tableros para el ajedrez, las damas y otros juegos, mallas de tenis, efectos de arquería, herraduras, juguetes, muñecas, uniformes y calzado atlético de todas clases, trajes de baño, libros juveniles, otros artículos deportivos, medallas y premios.
2. Efectos para Festivales y Espectáculos - trajes para niños, fuegos artificiales, hojas de música, arreglos musicales, discos, etc.
3. Material Artístico - pintura, efectos para artistas.
4. Materiales para Museos - materiales especialmente diseñados para uso en museos, no clasificados en otra forma.

6045 ~~3160~~ Materiales Agrícolas

Se usará este código para identificar el costo de artículos y sustancias (que no sean semillas, fertilizantes, o insecticidas) que se usan exclusiva o primordialmente en actividades relacionadas directamente con granjas agrícolas.

Ejemplos de estos artículos o sustancias son: rótulos para árboles, arbustos, recipientes y tiestos especiales, arneses, herraduras, bridas, recipientes para el alimento de animales, clavos o plantillas para herraduras, efectos para establos, frazafas para caballos, etc.

No se incluirá bajo este código de gasto el costo de semillas y fertilizantes, el cual se incluirá bajo el código 3161 - Semillas y Fertilizantes, ni el costo de insecticidas, el cual se incluirá bajo el código 3162 - Insecticidas.

~~6046 3161~~

Semillas y Fertilizantes

Este código se usará para identificar el costo de semillas y fertilizantes usados exclusiva o primordialmente en actividades relacionadas directamente con granjas (agrícolas o de lechería), trabajo forestal, actividades de horticultura y la conservación de prados, parques y terrenos propiedad de la Universidad.

No se incluirá bajo este código de gasto la compra de semillas para alimentar pájaros o cualquier otro animal, lo que se incluirá bajo el código 3163 - Gastos de Alimentos para Animales.

~~6047 3162~~

Insecticidas

Se usará este código para identificar el costo de todos los artículos y sustancias tales como: compuestos exterminadores, líquidos, polvos, pastas, gases, etc. usados exclusiva o primordialmente en la exterminación de plagas.

~~6050 3163~~

Gastos de Alimentos para Animales

Se usará este código para identificar el costo de todas las provisiones o renglones comprados por la Universidad para ser usados primordial o exclusivamente para la alimentación de animales.

~~6051 3170~~

Alimentos o Comestibles para Personas

Se usará este código para identificar el costo de todas las provisiones o renglones, usados para la alimentación de personas, tales como: dulces, helados, alimentos horneados, artículos de repostería, bebidas, cereales en bultos, café, té, cocos y sus derivados, productos de lechería, frutas, vegetales y sus derivados, harina, alimentos para inválidos y niños, carnes, aves, pescado, azúcar, sirops y mieles, sales y especias (incluyendo vinagre) y otros productos alimenticios enlatados, embotellados y empacados.

No se incluirán bajo este código de gasto las cantidades pagadas para comidas a empleados, personas particulares y estudiantes que estén en viajes oficiales. Dichas cantidades se incluirán bajo el código 4101, 4201 y 4301 - Gastos de Dietas de Empleados y Personas Particulares en Puerto Rico, Estados Unidos y Canadá y al Extranjero, respectivamente; y en el 4401, 4501 y 4601 - Gastos de Dietas de Estudiantes en Puerto Rico, Estados Unidos y Canadá y al Extranjero, respectivamente.

- 6051 ~~3172~~ Alimentos o Comestibles para Tripulación de Barcos
- Se usará para identificar el costo de todas las provisiones o renglones usados para la alimentación de la tripulación de barcos en gestiones oficiales.
- 6466 ~~3173~~ Dietas a Atletas
- Se usará para identificar el gasto por concepto de dietas pagadas por la Universidad en forma directa o como reembolso, a los atletas del Departamento de Educación Física, autorizados a viajar en actividades oficiales.
- 6369 ~~3180~~ Otros Materiales, Suministros y Piezas
- Se usará este código para identificar el costo de materiales, suministros y piezas consumidos o usados en funciones universitarias, para los cuales no se ha provisto un código de gasto específico.
- 6055 ~~3181~~ Uniformes

Se usará este código para identificar el costo de uniformes y sus accesorios tales como: gorras, zapatos, pitos, macanas e insignias y cualquier otra vestimenta adquirida por la Universidad para uso de sus empleados y estudiantes.

No se incluirá bajo este código el costo de togas, birretes y otro vestuario académico, el cual se incluye bajo el código 5318 - Vestuario Académico.

Tampoco se incluirá el costo de artículos deportivos tales como: uniformes y calzado atlético, el cual se incluirá bajo el código 3155 - Materiales Atlético y de Recreación.

6057 ~~3183~~

Herramientas Menudas

Se usará este código para identificar el costo de herramientas menudas que por razones de su bajo costo, pérdida o rotura frecuente no se clasifican como equipo. Ejemplos de estas herramientas son: Berbiquis, barrenas, cartabones, calibradores, taladros, martillos, hachas, niveladores, cintas métricas, serruchos, amoladoras, cepillos.

356 ~~3184~~

Costo de Propiedad Militar Pérdida

Se usará este código para identificar el costo de toda la propiedad militar perdida (equipo, materiales u otros efectos militares utilizados en las clases de milicia de la Universidad) que la Universidad tenga que pagar al Gobierno Federal.

6055 ~~3185~~

Emblemas

Se utilizará este código para registrar el costo de emblemas o distintivos utilizados para identificar la Universidad de Puerto Rico o alguna organización educativa adscrita a la misma. Ejemplos de estos distintivos son: rótulos, banderines, insignias, affiches, lemas, etc.

0036 ~~3190~~

Materiales para Uso en Bibliotecas

0071 ~~3191~~

Películas y Discos

Se usará este código para identificar el costo de películas y discos fonográficos. No se incluye bajo este código de gasto el costo del celuloide o discos no grabados comprados para la producción de películas o discos, lo que se incluirá bajo los códigos correspondientes dentro del grupo 3000 - Materiales, Suministros y Piezas.

6075 ~~3192~~

Cuotas de la Biblioteca

Se usará este código para identificar las cuotas pagadas por la Universidad como miembro de asociaciones u organizaciones relacionadas con las bibliotecas.

6072 ~~3193~~

Suscripciones de la Biblioteca

Se usará para identificar el costo de suscripciones a periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas (de comercio o de cualquier otra rama), suscripciones a servicios de recortes de periódicos, catálogos, directorios, guías, índices, libros de derecho, medicina, finanzas y contabilidad y servicios suplementarios comprados como materia para usarse como referencia temporal o permanente en bibliotecas.

6021 ~~3199~~

Anticipos al Almacén de Suministros

Se usará este código para registrar los anticipos efectuados al Almacén de Suministros del Recinto de Río Piedras, para la compra de materiales y suministros.

6239 ~~3200~~Servicios por Contrato6211 ~~3207~~

Servicios de Diseño

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por la preparación de los planos y especificaciones técnicas de un proyecto de mejoras permanentes efectuada por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, como ingenieros o arquitectos, que no sean empleados de la Universidad.

6212 ~~3208~~

Servicios de Inspección de Construcción

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios de inspección de construcción de proyectos de mejoras permanentes para asegurarse que se cumpla con las especificaciones del diseño. Dichos servicios serán prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, como ingenieros residentes con licencia, que no sean empleados de la Universidad.

6213 ~~3209~~ Servicios de Supervisión de Construcción

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios de supervisión de construcción de proyectos de mejoras permanentes, prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, como ingenieros y arquitectos, que no sean empleados de la Universidad.

6214 ~~3210~~ Servicios de Gerencia de Proyecto

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios de administración y gerencia de proyectos de mejoras permanentes prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio y que no sean empleados de la Universidad.

El gerente de proyecto proveerá la administración, gerencia y servicios relacionados para coordinar las actividades programadas y las responsabilidades entre los contratistas, y de éstos con el gerente de proyecto, el arquitecto y la Universidad de Puerto Rico, para ejecutar el proyecto conforme al último estimado de costos aprobado, el itinerario establecido y el contrato vigente.

6220 ~~3211~~ Servicios Legales

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios legales prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, tales como: abogados y notarios públicos, que no sean empleados de la Universidad.

6221 ~~3212~~ Servicios Médicos

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios médicos prestados a la Universidad por instituciones y personas que prestan este tipo de servicio profesional, tales como: médicos, cirujanos, dentistas, oculistas, etc., que no sean empleados de la Universidad.

6222 ~~3213~~ Servicios de Ingeniería

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios de ingeniería prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio y que no sean empleados de la Universidad.

Dichos servicios incluyen los estudios de suelo, agrimensura, comprensión de hormigón, estudios técnicos relacionados con la construcción, etc. No se incluirán bajo este código los servicios de inspección y supervisión de construcción o diseño de planos, los cuales se incluirán bajo los códigos definidos específicamente para dichos conceptos de gastos.

6223 ~~3214~~ Servicios de Auditoría

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios de auditoría prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, tales como: firmas de auditores y auditores contadores particulares, que no sean empleados de la Universidad.

6224 ~~3215~~ Servicios de Agronomía

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios de agronomía prestados por instituciones y personal profesional que rinda este tipo de servicio, que no sean empleados de la Universidad.

6225 ~~3216~~ Servicios de Conferenciantes Visitantes

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios a profesionales que no sean empleados de la Universidad, que sean contratados para dictar conferencias en la institución.

6226 ~~3217~~ Servicios de Telecomunicaciones

Se usará este código para identificar las compensaciones pagadas en forma de honorarios a corporaciones, sociedades o individuos que no sean empleados de la Universidad, capacitados en el campo de las telecomunicaciones, que sean contratados por la Universidad.

6275 ~~3218~~ Servicios de Procesamiento Electrónico de Datos

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios, por servicios de procesamiento electrónico de datos, prestados por compañías y personal profesional que rinda este tipo de servicio, que no sean empleados de la Universidad.

6271 ~~3219~~ Servicios de Agencias de Cobro

Se usará este código para identificar los pagos por servicio de cobro, prestados por agencias que rinden este tipo de servicio, que no sean empleados de la Universidad.

6239 ~~3220~~ Otros Servicios Profesionales y Consultivos

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios a profesionales que no sean empleados de la Universidad, por servicios especializados no clasificados en el intervalo de códigos de gasto 3207 al 3229.

Este código sustituye el código 3201 - Servicios Profesionales y Consltivos.

6228 ~~3221~~ Servicios de Asesores Financieros

Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios por servicios de asesoramiento financiero, prestados por profesionales que no sean empleados de la Universidad.

- 6232 ~~3222~~ Servicios de Investigación Agrícola
- Se usará este código para identificar los pagos por concepto de servicios de investigación agrícola, ofrecidos por entidades privadas o públicas a la Universidad de Puerto Rico y viceversa.
- 6233 ~~3223~~ Servicios de Instrucción - Servicio de Extensión Agrícola
- Se usará este código para identificar los pagos por concepto de servicios de instrucción de extensión agrícola, ofrecidos por Servicio de Extensión Agrícola al Recinto Universitario de Mayagüez y viceversa.
- 6229 ~~3224~~ Servicios de Actuarios
- Se usará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios a los profesionales financieros, que no sean empleados de la Universidad, por los servicios especializados de proyección del valor presente de los activos y determinación de la solvencia del Sistema de Retiro para pagar los beneficios a los participantes del mismo.
- 6231 ~~3225~~ Servicio de Recopilación
- Se utilizará este código para identificar la compensación pagada en forma de honorarios a personas que no sean empleados de la Universidad por la recopilación, compendio o resumen de una obra o discurso.
- 6275 ~~3230~~ Servicios Personales No Profesionales
- 6275 ~~3231~~ Honorarios y Otras Compensaciones por Servicios Personales No Profesionales
- Se usará este código para identificar la compensación pagada a personas que no sean empleados de la universidad por servicios personales no profesionales.
- 6272 ~~3232~~ Servicios en Actividades Sociales, Recreativas y Culturales
- Se usará este código para identificar la compensación pagada a personas que no sean empleados de la Universidad por los servicios relacionados con

actividades sociales, recreativas, atléticas y culturales.

~~6273~~ ~~3233~~ Servicios en Actividades Atléticas

Se usará este código para identificar la compensación pagada a personas que no sean empleados de la universidad por los servicios relacionados con actividades atléticas.

~~6274~~ ~~3234~~ Servicios de Seguridad

Se usará este código para identificar los pagos hechos por concepto de servicios de seguridad prestados por personas que no sean empleados de la Universidad, en terrenos o edificios de la institución o en actividades universitarias fuera de la institución.

~~6265~~ ~~3240~~ Reembolsos de Gastos Relacionados con Servicios Profesionales

~~6265~~ ~~3241~~ Gastos de Dietas - Servicios Profesionales

Se usará este código para identificar el gasto por concepto de dietas pagadas por la Universidad como reembolso a instituciones y personal profesional que rindan servicios profesionales o consultivos, que no sean empleados de la Universidad.

~~6261~~ ~~3242~~ Gastos de Transportación Aérea - Servicios Profesionales

Se usará este código para identificar los gastos de transportación aérea en viajes en asuntos oficiales pagados como reembolso a instituciones y personal profesional que rindan servicios profesionales o consultivos, que no sean empleados de la Universidad.

El costo de transportación de tarifas pagadas directamente a portadores públicos, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas y otros medios de transportación se incluirán en el

código 3244 - Otros Gastos de Viaje - Servicios Profesionales.

6264 ~~3243~~ Gastos de Alojamiento - Servicios Profesionales

Se usará este código para identificar los gastos de hospedaje pagados como reembolso a instituciones y personal profesional que rindan servicios profesionales o consultivos, que no sean empleados de la Universidad.

6269 3244 Gastos Incidentales de Viajes - Servicios Profesionales

Se usará este código para identificar los gastos incidentales de viajes, pagados como reembolso a instituciones y personal profesional que rindan servicios profesionales o consultivos. Ejemplo de estos gastos son: estacionamiento, portazgo de puentes, peajes en carreteras, fletes y transportación terrestre y marítima. Esta última puede consistir de tarifas pagadas directamente a porteadores públicos, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas y otros medios de transportación, excepto la transportación aérea, la cual se contabilizará en el código de gastos 3242 - Gastos de Transportación Aérea - Servicios Profesionales.

6268 ~~3245~~ Gastos de Anuncios y Avisos Públicos

Se usará este código para identificar los pagos efectuados por la Universidad como reembolsos, por toda clase de anuncios comerciales o de promoción en diarios, revistas, teatros, radio y televisión. Se incluirá el costo de anuncios financieros, publicación de edictos y notificaciones de compra (Ejemplos: avisos de subasta, circulares, carteles, señales, etc.). También se incluirá el costo del alquiler del equipo necesario para los anuncios o avisos.

Este código sustituye el código de gastos 3301 - Anuncios y Avisos Públicos.

6269 3249 Gastos Misceláneos - Servicios Profesionales

Se usará este código para identificar los gastos misceláneos, pagados por la Universidad como reembolsos a instituciones y personal profesional que

rindan servicios profesionales o consultivos, tales como: servicios de facsímil, pago de sellos de rentas internas, llamadas telefónicas y servicios de fotocopiadoras.

6110 3250 Gastos de Mantenimiento

6110 3251 Mantenimiento de Equipo Electrónico

Se utilizará para identificar los gastos por concepto de conservación, reparaciones y alteraciones al equipo electrónico, llevadas a cabo por contratistas particulares o por una dependencia universitaria a otra, incluyendo el costo de la mano de obra, materiales y piezas suministradas.

En este código no se incluirá los gastos relacionados con la conservación, reparación o alteración al equipo electrónico para comunicaciones y a las computadoras, los cuales se incluirán bajo el código de gastos 3252 y 3253, respectivamente.

6101 3252 Mantenimiento de Equipo Electrónico Para Comunicaciones

Se utilizará para identificar los gastos por concepto de conservación, reparaciones y alteraciones al equipo electrónico para comunicaciones, llevadas a cabo por contratistas particulares o por una dependencia universitaria a otra, incluyendo el costo de la mano de obra, materiales y piezas suministradas.

6102 3253 Mantenimiento de Computadoras

Se utilizará este código para identificar los gastos por concepto de conservación, reparaciones y alteraciones a las computadoras, llevadas a cabo por contratistas particulares o por una dependencia universitaria a otra incluyendo el costo de la mano de obra, materiales y piezas suministradas.

6103 3254 Mantenimiento de Programado Sistema Operativo

Se utilizará este código para identificar los gastos por concepto de mantenimiento a todo programado que permita realizar las operaciones básicas de un computador, llevadas a cabo por contratistas

particulares o por una dependencia universitaria a otra.

6103 ~~3255~~ Mantenimiento de Aplicaciones

Se utilizará este código para identificar los gastos por concepto de mantenimiento a todo programado que haga posible la interacción entre computadoras o con un computador, llevadas a cabo por contratistas particulares o por una dependencia universitaria a otra, incluyendo el costo de la mano de obra, materiales y piezas suministradas.

6104 ~~3256~~ Mantenimiento de Equipo de Oficina

Se usará este código para identificar el costo de la conservación, las reparaciones y alteraciones al equipo de oficina, tales como: maquinillas, calculadoras, fotocopiadoras, etc., llevadas a cabo por contratistas particulares o por una dependencia universitaria a otra. En el mismo se incluirá el costo de la mano de obra, materiales y piezas suministradas.

6105 ~~3260~~ Mantenimiento de Equipo Educativo

Se utilizará este código para identificar el costo de la conservación, las reparaciones y alteraciones al equipo educativo, llevadas a cabo por contratistas particulares o por una dependencia universitaria a otra. En el mismo se incluirá el costo de la mano de obra, materiales y piezas suministradas.

6106 ~~3261~~ Mantenimiento de Equipo Médico y Dental

Se usará para identificar, el costo de la conservación, las reparaciones y alteraciones al equipo utilizado en el ofrecimiento de servicios médicos y de laboratorios dentales a estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria.

Dichos servicios de mantenimiento son llevados a cabo por contratistas particulares o por una dependencia

universitaria a otra. En el mismo se incluirá el costo de la mano de obra, materiales y piezas suministradas.

6107 ~~3262~~ Mantenimiento de Equipo de Laboratorio

Este código se utilizará para identificar el costo de la conservación, las reparaciones y alteraciones al equipo usado en los laboratorios académicos y de investigación. Estos servicios de mantenimiento son llevados a cabo por contratistas particulares o por una dependencia universitaria a otra. En el mismo se incluirá el costo de la mano de obra, materiales y piezas suministradas.

6108 ~~3270~~ Mantenimiento de Vehículos de Motor

Se utilizará para identificar el costo de la conservación, las reparaciones y alteraciones a los vehículos de motor, llevadas a cabo por contratistas particulares o por una dependencia universitaria a otra. En el mismo se incluirá el costo de la mano de obra, materiales y piezas suministradas.

6110 ~~3271~~ Mantenimiento de Otros Equipos

Se usará este código para identificar el costo de la conservación, las reparaciones y alteraciones a los otros equipos, no clasificados anteriormente, llevadas a cabo por contratistas particulares o por una dependencia universitaria a otra. Se incluirá además el costo de la mano de obra, materiales y piezas suministradas.

6121 ~~3280~~ Mantenimiento de Edificios

Se usará este código para identificar los gastos por concepto de reparaciones y de alteraciones a edificios y casas realizadas por contratistas particulares que suplen, tanto la mano de obra así como los materiales y las piezas. Se incluirá también bajo este código los servicios de conservación y reparación de edificios o casas rendidos por una dependencia universitaria a otra.

6123 ~~3281~~ Mantenimiento de Ascensores

Se usará este código para identificar los gastos por concepto de conservación y reparación a ascensores, realizadas por contratistas particulares que suplen tanto la mano de obra así como los materiales y las piezas.

6109 ~~3282~~ Mantenimiento de Aire Acondicionado

Se usará este código para identificar los gastos por concepto de conservación, reparaciones y de alteraciones al equipo de aire acondicionado, llevados a cabo por contratistas particulares o por una dependencia universitaria a otra. En el mismo se incluirá el costo de la mano de obra, materiales y piezas suministradas.

6124 ~~3285~~ Mantenimiento de Terrenos

Se usará este código para identificar los gastos por concepto de conservación de los terrenos, realizada por contratistas particulares que suplen tanto la mano de obra así como los materiales.

6161 ~~3300~~ Servicios de Comunicación

Se incluirá bajo esta clasificación los gastos incurridos en el uso de equipo y técnicas utilizadas para la transmisión de voz, datos, video y otros contenidos a través de distancia utilizando los diversos medios disponibles para ello, para realizar funciones y labores oficiales: académicas, docentes, de investigación, creativas, de desarrollo y de relaciones institucionales, así como los procesos administrativos de la Universidad de Puerto Rico en la consecución de sus propósitos, en y fuera de Puerto Rico.

6161 ~~3302~~ Teléfono

Se usará este código para identificar el costo del servicio de sistemas telefónicos, sistemas de intercomunicación telefónica, relacionados a servicios de voz, y otro equipo telefónico. En el mismo se incluirán los cargos por la instalación de teléfonos, el arrendamiento de líneas de teléfono, servicios por llamadas de larga distancia y cualquier otro cargo por servicios de teléfono.

No se incluirá bajo este código el costo del alquiler de tiempo a compañías radiales para actividades publicitarias y los desembolsos para pagar el alquiler de equipo de radioemisión, los cuales se incluirán bajo el código 3245 - Gastos de Anuncios y Avisos Públicos.

6162 3303 Servicios de Teléfonos Celulares

Se usará este código para registrar el costo de los servicios de teléfonos celulares. En el mismo se incluirán los cargos por acceso a las líneas, tiempo de uso y otros cargos relacionados con este servicio.

Estos gastos incluyen además, el uso de intercomunicadores personales (beepers).

6163 3305 Franqueo/Correo

Se usará este código para identificar los pagos efectuados por concepto de servicios postales, tales como: sellos, máquinas de franqueo, tarjetas postales, el franqueo de sobres timbrados, correspondencia registrada, entrega especial y entrega de paquetes.

También se incluirán en este código los pagos efectuados por concepto de servicios de correo incurridos por la Universidad. El costo de impresiones especiales en tarjetas postales o la impresión en sobres timbrados no se incluirá bajo este código y sí bajo el código 3981 - Impresos, Reproducción y Encuadernación.

No se incluirán bajo este código los pagos efectuados por concepto de arrendamiento de apartados de correo, los cuales se incluirán bajo el código 3911 - Apartados de Correo, ni el costo de alquiler de máquinas de franqueo, que se incluirá bajo el código 3710 - Arrendamiento de Otros Equipos.

3307 Servicios de Equipo o Medios de Telecomunicaciones

Se usará este código para identificar los pagos efectuados por concepto del uso de equipos o medios de telecomunicación, tales como: equipo para

teleconferencias, videoconferencias y otras actividades similares.

Incluirá además, los pagos efectuados por concepto de servicios audiovisuales realizados por CEDME o cualquier otra dependencia universitaria o empresa privada.

Dichos servicios incluyen grabaciones en cinta de audio y/o video de espectáculos y otras actividades universitarias, así como la preparación de duplicados de cintas.

Este código sustituye el número 3987.

3308 Gastos Relacionados con Líneas de Comunicación de
Data

Se usará este código para identificar los pagos por concepto del servicio especializado en telecomunicaciones, para realizar labores y funciones oficiales. Ejemplo de éstos son: las líneas de conexión al internet, las líneas de transmisión de datos y/o líneas de acceso dial up, etc.

3310 Otros Gastos por el Uso de las Telecomunicaciones

Se usará este código para identificar los pagos por el uso de equipo y técnicas usadas para la transmisión de voz, datos y video a través de distancia, para realizar labores y funciones oficiales, tales como facsímile, correo electrónico, así como otros similares que no hayamos mencionado de manera específica anteriormente.

640x ~~3400~~ Servicios Públicos y Energía

6391 ~~3401~~ Electricidad

Se usará este código para identificar el costo del servicio de luz y energía eléctrica consumida en los edificios y estructuras universitarias y en alumbrado de calles y parques en terrenos universitarios. Se

incluirá también el costo de equipo de alumbrado o de energía eléctrica arrendado a la Universidad por la Autoridad de Energía Eléctrica y otras entidades.

6392 ~~3402~~ Agua y Alcantarillado

Se usará este código para identificar el costo del servicio de agua y alcantarillado prestado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y por cualquier otra entidad a la Universidad de Puerto Rico.

6393 ~~3403~~ Suministro de Gas

Se usará este código para identificar el costo del suministro de gas prestado por compañías privadas a la Universidad de Puerto Rico.

6394 ~~3404~~ Combustibles

Se usará este código para identificar el costo de materia combustible para uso en el alumbrado ordinario, en la cocina, en el suministro de energía (excluyendo los servicios de gas y electricidad comprados a empresas públicas o privadas que se cargarán al código 3401 - Electricidad o al 3403 - Suministro de Gas, según corresponda), en motores diesel, en la operación de vehículos de motor y otro equipo automotriz. La materia combustible incluye sustancias tales como: carbón de piedra, carbón vegetal, leña, gases industriales (naturales y de alumbrado), aceite, combustible aunque sea usado para el alumbrado o en la cocina o aceite para máquinas diesel usadas en plantas de energía.

6395 ~~3405~~ Recogido de Basura

Se usará este código para identificar el costo del servicio de recogido de basura prestado a la Universidad de Puerto Rico.

3100 ~~3500~~ Reparación y Mantenimiento de Equipos

6081 ~~3501~~ Piezas Para Vehículos de Motor

Se usará este código para identificar el costo de piezas, artículos y accesorios (que formen parte integrante del equipo) que se usan en la reparación, conservación y operación de los vehículos de motor. No se incluirán aquellos accesorios suministrados con el equipo al comprarse y que forman parte del costo del equipo. Ejemplos de los artículos que se incluirán bajo este código son los siguientes: carburadores, engranajes, silenciadores, pistones, guardalodos, ejes, resortes, ruedas, frenos, acumuladores, magnetos, igniciones, generadores, focos y reflectores, bocinas, platinos, condensadores, bujías, cables del sistema de ignición, cojines, velocímetros, parachoques, limpiadores de parabrisas, señales direccionales, gatos, neumáticos, tubos para neumáticos, pernos, tornillos, tuercas, pasadores, remaches, émbolos, reductores, válvulas pequeñas y otros.

No se incluirá bajo este código ferretería pesada, generalmente relacionada con construcciones, como motores, aparejos, poleas, cadenas, etc., usados para levantar cosas, los cuales se incluirán bajo el código 5034 - Equipo de Construcción y de Mantenimiento.

6082 ~~3502~~

Piezas Para Maquinaria y Equipo

Se usará este código para identificar el costo de piezas, artículos y accesorios (que formen parte integrante del equipo) que se usan en la reparación, conservación y operación de equipo automotriz, equipo generador de fuerza y cualquier otro equipo movido por fuerza motriz, ya sea éste de oficina, agrícola, de construcción o ingeniería, excepto vehículos de motor.

No se incluirán aquellos accesorios suministrados con el equipo al comprarse y que forman parte del costo del equipo.

Ejemplos de los artículos que se incluirán bajo este código son los siguientes: carburadores, engranajes, silenciadores, pistones, guardalodos, ejes, resortes, ruedas, frenos, acumuladores, magnetos, igniciones, generadores, focos y reflectores, bocinas, platinos, condensadores, bujías, cables del sistema de ignición,

cojines, velocímetros, parachoques, limpiadores de parabrisas, señales direccionales, gatos, neumáticos, tubos para neumáticos, piezas de repuesto y accesorios para aviones, lanchas y otro equipo aeronáutico y náutico, pernos, tornillos, tuercas, pasadores, remaches, émbolos, reductores, válvulas pequeñas y otros.

No se incluirá bajo este código ferretería pesada, generalmente relacionada con construcciones, como motores, aparejos, poleas, cadenas, etc., usados para levantar cosas, los cuales se incluirán bajo el código 5034 - Equipo de Construcción y de Mantenimiento.

083 3503 Lubricantes

Se usará este código para identificar el costo de los lubricantes, tales como aceite lubricante para automóviles, grasa, líquido de frenos y de amortiguadores, etc.

6122 3600 Reparación y Mantenimiento de Edificios

6122 3601 Materiales de Construcción

Este código se usará para identificar el costo de materiales, artículos y sustancias compradas para utilizarse y formar parte de edificios, estructuras menores, puentes, carreteras, caminos, aceras, etc. y los materiales usados para reparar, alterar o conservar dicha propiedad.

Se incluirá bajo este código de gasto renglones como los siguientes:

1. Material de Construcción y Herrajes - mezclas, aceites de bitumul, asfalto, brea, rótulos y señales para edificios y carreteras, barro y productos del barro, hormigón, cemento, cal, artículos plásticos, ventanas, marcos, materiales para pisos, cristales, ladrillos de cristal, herrajes (para construcción y terminación), productos de hierro y acero, madera y productos de madera, metales y productos de metal (excepto aquellos metales que puedan clasificarse de antemano como piezas de maquinaria y equipo)

materiales para techos, arena, piedra natural para construcciones, empedrados, etc.

2. Material Eléctrico - cables eléctricos y materiales incidentales, instalaciones eléctricas, conductos, cajas, aparatos de contacto, cajas de seguridad, solenoides, conmutadores, transformadores, condensadores conectados con el sistema eléctrico, equipo de distribución interna y externa.
3. Efectos de Plomería, Drenaje, Ventilación y Aire Acondicionado - instalaciones de plomería tales como: pilas, fuentes, etc., accesorios de plomería y materiales para instalaciones, cañerías y accesorios de cañerías y alcantarillados, ventiladores, equipo de aire acondicionado y efectos relacionados con los mismos.
4. Materiales de Pintura - pintura para exteriores e interiores, papel para paredes, acabados de pisos, aceites, aguarrás, lacas, barnices, pigmentos, fijadores, espátulas, rellenos.

6149 ~~3700~~ Arrendamiento de Equipos

6145 ~~3701~~ Arrendamiento de Equipo Electrónico

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de alquiler de equipo electrónico para los Centros de Cómputos, tales como: terminales, unidades de discos, unidades de cintas y reproductoras de copias.

6145 ~~3702~~ Arrendamiento de Equipo Electrónico Para Comunicaciones

Este código se utilizará para identificar los pagos por concepto de alquiler de equipo electrónico para comunicaciones utilizados en los Centros de Cómputos, tales como: modems, router y multiplexer.

6149 ~~3703~~ Arrendamiento de Computadoras

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de alquiler de las computadoras para los Centros de Cómputos.

6149 ~~3704~~ Arrendamiento de Equipo de Oficina

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de alquiler de equipo de oficina.

Este código no incluirá los pagos por concepto de alquiler de máquinas fotocopadoras, los cuales se registrarán bajo el código 3708 - Arrendamiento Máquina Fotocopiadora.

6141 ~~3705~~ Arrendamiento de Equipo Agrícola y de Jardinería

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de alquiler de equipo agrícola y de jardinería y de parques, tales como los que se mencionan en el código 5015 - Equipo Agrícola y de Jardinería.

6142 ~~3706~~ Arrendamiento de Vehículos de Motor

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de alquiler de vehículos de motor, según se definen en el código 5050 - Vehículos de Motor.

No se incluirá bajo este código el arrendamiento de vehículos de motor por personas autorizadas por la Universidad para viajar en asuntos oficiales, ya que el mismo se incluirá bajo uno de los códigos del grupo 4000 - Gastos de Viajes y Dietas en Misiones Oficiales (Global).

Tampoco se incluirán bajo este código los gastos de transportación en automóviles de pasajeros, camiones, plataformas de arrastre y otros medios de transportación usados a base de tarifas, los cuales se incluirán bajo el código 4102 ó 4402 - Gastos de Transportación en Puerto Rico o el 4402 ó 4502 - Gastos de Transportación a Estados Unidos y Canadá o el código 4302 ó 4602 - Gastos de Transportación al Extranjero.

6143 ~~3707~~ Arrendamiento de Equipo de Construcción y Mantenimiento

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de alquiler de maquinaria y equipo usado en la construcción, en garajes y talleres para trabajos

de reparación y conservación y en otras actividades fabriles de la Universidad como trabajos en metal, ebanistería, etc.. Ejemplos de estos equipos se mencionan en el código 5034 - Equipo de Construcción y de Mantenimiento.

6144 ~~3708~~

Arrendamiento Máquina Fotocopiadora

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de alquiler de máquinas fotocopiadoras.

6149 ~~3710~~

Arrendamiento de Otros Equipos

Se usará este código para identificar cualquier otro pago por concepto de arrendamiento para el cual no se haya provisto un código de gasto específico.

6152 ~~3800~~

Arrendamiento de Terrenos y Edificios

6151 ~~3810~~

Arrendamiento de Terrenos

Se utilizará este código para identificar los pagos por concepto del alquiler de terrenos arrendados por la Universidad para cualquier propósito.

6152 ~~3821~~
Locales

Arrendamiento de Edificios, Casas de Vivienda o

Se usará este código para identificar los pagos por concepto del alquiler de edificios, casas de vivienda y locales arrendados por la Universidad para cualquier propósito. Cuando el canon de arrendamiento incluya otros renglones misceláneos, tales como: servicios de luz, electricidad, agua, reparaciones y servicio de conserjes, etc., dichos renglones se incluirán también bajo este código. Si la Universidad paga dichos renglones separadamente del alquiler, el costo de los mismos se incluirá bajo el código correspondiente a cada renglón.

6152 ~~3822~~

Arrendamiento Centro Nuclear

Este código se utilizará para identificar los pagos por concepto del alquiler del edificio arrendado por la Universidad para uso del Centro Nuclear. Si el canon de arrendamiento incluye otros renglones misceláneos tales como: luz, agua, electricidad, reparaciones y servicio de conserjes, etc., éstos se

incluirán también bajo este código. Si la Universidad paga dichos renglones separadamente del alquiler, el costo de los mismos se incluirá bajo el código correspondiente a cada renglón.

- 6152 ~~3023~~ Arrendamiento a la Autoridad de Edificios Públicos
- Este código se utilizará para identificar los pagos por concepto de alquiler de edificios arrendados por la Universidad a la Autoridad de Edificios Públicos, para cualquier propósito. Cuando el canon de arrendamiento incluya otros renglones misceláneos tales como: servicio de luz, electricidad, agua, reparaciones y servicio de conserjes, etc., dichos renglones se incluirán también bajo este código. Si la Universidad paga dichos renglones separadamente del alquiler, el costo de los mismos se incluirá bajo el código correspondiente a cada renglón.
- 6331 ~~3900~~ Servicios Misceláneos
- 6319 ~~3910~~ Servicios y Gastos Administrativos
- 6302 ~~3911~~ Apartados de Correo
- Se usará este código para identificar los pagos por servicios de alquiler de apartados de correo.
- 6303 ~~3912~~ Cajas de Seguridad en Bancos
- Se usará este código para identificar los pagos por servicios de alquiler de cajas de seguridad en bancos.
- 6304 ~~3913~~ Cargos Bancarios
- Este código se utilizará para identificar los pagos por concepto de servicios efectuados por el banco. Ej. transferencias interbancarias.
- 6306 ~~3914~~ Costo de Cuentas Incobrables
- Este código se usará para identificar el costo de las cuentas incobrables que son eliminadas de los libros de contabilidad, conforme a la reglamentación establecida al respecto.

- 6369 ~~3915~~ Gastos de Tarjetas ID Empleados Universitarios
- Este código se usará para identificar los pagos al Centro de Desarrollo y Mejoramiento de la Enseñanza (CEDME), por los servicios prestados en la reproducción de las tarjetas de identificación de los empleados universitarios.
- 6371 ~~3930~~ Primas, Fianzas y Seguros
- 6372 ~~3931~~ Póliza de Riesgos Múltiples
- Se usará este código para identificar los pagos por concepto de las primas del seguro adquirido por la Universidad para cubrir riesgos múltiples tales como: propiedad (estructura y contenido), responsabilidad pública, computadores, libros, rentas, automóviles, robo, obras de arte, documentos valiosos, embarcaciones, ganado, transporte terrestre, etc.
- 6373 ~~3932~~ Seguro de Responsabilidad Profesional
- Se usará este código para identificar las primas pagadas por los seguros que cubren a la Universidad por incidentes médicos en los cuales un paciente sufra daño por error, omisión, culpa o negligencia de, o inherentes a servicios profesionales brindados o que debieron brindarse.
- 6374 ~~3933~~ Seguro Médico - Estudiantes
- Este código se utilizará para identificar las primas pagadas por el seguro de hospitalización y atención médica en beneficio de los estudiantes de la Universidad.
- 6375 ~~3934~~ Póliza de Riesgos - Edificios Servicios de Extensión Agrícola
- Se utilizará este código para identificar las primas pagadas por el seguro adquirido por la Universidad para cubrir los edificios de Servicios de Extensión Agrícola.
- 6376 ~~3935~~ Autoseguro de Automóviles

Se utilizará este código para identificar los pagos efectuados por la Universidad para reparar los daños ocasionados en los automóviles oficiales como consecuencia de accidentes, los cuales no están cubiertos por seguro.

6377 ~~3936~~ Seguro ACAA

Se utilizará este código para identificar los pagos efectuados por la Universidad por concepto de seguro de ACAA para los automóviles oficiales.

6369 3980 Otros Servicios y Gastos Misceláneos

6321 ~~3981~~ Impresos, Reproducción y Encuadernación

Se usará este código para identificar el costo de imprimir, encuadernar, grabar, duplicar, mimeografiar o reproducir en multígrafo publicaciones hechas por empresas privadas o por la propia Universidad.

Incluirá este código el costo de la impresión de membretes en papel de oficina, sellos de goma, impresión de publicaciones especiales de los recintos, colegios o facultades, tales como informes financieros o de cualquier otra índole.

Se incluirá el costo de tarjetas para el procesamiento de datos en máquinas electrónicas, así como el de impresiones especiales en tarjetas postales, pero no así el costo de las tarjetas postales, el cual se clasificará bajo el código 3305 - Franqueo/Correo.

En los siguientes renglones se incluirán tanto el costo de la impresión como el del papel o material en que se hace la impresión: membretes, sobres impresos, tarjetas comerciales, formularios para contratos y documentos que contengan especificaciones, modelos de teneduría de libros y contabilidad, registros encuadernados, hojas rayadas o impresas, modelos impresos de forma continua, programas, boletos, invitaciones, incluyendo el sobre para las invitaciones, formularios para dar u obtener información de estudiantes o del público en general.

Cuando al impresor, ya sea un particular o la propia Universidad, se le ha suministrado el papel, carpeta, caja o material sobre el cual se ha de hacer el trabajo, únicamente se incluirá bajo este código el costo del servicio de impresión. El costo de los materiales suministrados a la imprenta se clasificará bajo el código 3110 - Materiales de Oficina.

No se clasificarán bajo este código las existencias de papel en blanco u otros materiales (que habrán de utilizarse para impresión y reproducción por la propia dependencia, por ejemplo: papel para copia fotostática, de multilito y mimeógrafo comprados por cualquier dependencia universitaria para uso interno.

Dichos materiales se clasificarán bajo el código 3110 - Materiales de Oficina.

Tampoco se clasificarán bajo este código los desembolsos para pagar por los servicios prestados por alguna dependencia universitaria (como CEDME) para la reproducción de las tarjetas de identificación de los empleados universitarios. Este desembolso se clasificará bajo el código 3915 - Gastos de Tarjetas ID Empleados Universitarios.

No se incluirán bajo este código los desembolsos para pagar circulares, carteles u otros rótulos con fines de anuncio, los cuales deberán incluirse bajo el código 3301 - Anuncios y Avisos Públicos.

Tampoco se incluirá bajo este código ningún tipo de papel para escribir, ni modelos impresos adquiridos por alguna dependencia universitaria (como las Empresas Universitarias de Servicio) para la reventa.

Los renglones así comprados se clasificarán bajo el código 6101 - Compra de Materiales y Suministros para la Reventa.

No se incluirá bajo este código el costo de imprimir, encuadernar, grabar, duplicar, mimeografiar o reproducir en multígrafo el Catálogo - Guía de Estudiantes. Dicho costo se incluirá bajo el código de gastos 3982 - Catálogo - Guía de Estudiantes.

6322 ~~3982~~

Catálogo - Guía de Estudiantes

Se usará este código para identificar el costo de imprimir, encuadernar, grabar, duplicar, mimeografiar

o reproducir en multígrafo el Catálogo - Guía de Estudiantes hechos por empresas privadas o por la propia Universidad.

En este código se incluirá tanto el costo de la impresión como el del papel, carpeta, caja o material sobre el cual se ha de hacer el trabajo, si el mismo se le ha suministrado al impresor, ya sea un particular o la propia Universidad.

6329 ~~3983~~

Cuidado de Animales

Se usará este código para identificar los pagos efectuados a personas que no sean empleados de la Universidad, por concepto del cuidado de animales, incluyendo el costo de la mano de obra y del alimento suplido a los animales. Cuando el alimento sea comprado por la Universidad se incluirá bajo el código 3163 - Gastos de Alimentos para Animales.

6328 ~~3984~~

Cuidado de Pacientes

Se usará este código para identificar los pagos efectuados por la Universidad con fondos federales de investigación para cubrir los gastos por concepto de servicio ambulatorio o de hospitalización a pacientes.

6323 ~~3985~~

Servicios de Lavandería

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de servicios de lavandería utilizados por cualquier dependencia universitaria.

6324 ~~3986~~

Servicios de Laboratorios

Se usará este código para identificar el pago por concepto de servicios de examen y proceso de materiales en laboratorios científicos. Esta categoría incluye el proceso de muestras de materia orgánica y cualquier clase de substancia.

6325 ~~3988~~

Servicios de Revelado

Se usará este código para identificar los pagos efectuados por concepto de revelado de rollos fotográficos realizados por una dependencia universitaria o empresa privada.

6326 ~~3989~~ Servicios Médicos a Atletas

Este código se usará para identificar los pagos por concepto de servicios médicos ofrecidos por la Universidad a los estudiantes atletas.

6341 ~~3990~~ Gastos de Transportación y Entrega de Objetos

Se usará este código para identificar los gastos de transportación de cosas, incluyendo animales y cadáveres, llevada a cabo por contratistas particulares. Estos gastos pueden ser pagados directamente por la Universidad de Puerto Rico y no por el vendedor, pero cargados por éste a la Universidad. Se usará también para identificar los gastos de transportación de objetos del hogar de funcionarios debido al traslado del puesto oficial de trabajo.

No se incluirán bajo este código los gastos de transportación o entrega relacionados con mercancía comprada para la reventa, los cuales se cargarán bajo el código 6100 - Compra de Equipo para la Reventa, o el 6101 - Compra de Materiales y Suministros para la Reventa.

Tampoco se incluirán los gastos de transportación de equipo que se consideren como parte del costo del mismo.

6343 ~~3991~~ Fletes Aéreos Extraordinarios

Se usará este código para identificar los gastos de transportación por concepto de fletes aéreos extraordinarios en la compra de materiales y suministros para uso oficial cuando la urgencia del caso no permita utilizar otros medios más económicos de transportación y los mismos no sean aplicables al costo de la mercancía.

6344 ~~3992~~ Arbitrios Pagados al Departamento de Hacienda por Concepto de Compra de Materiales y Adquisición de Servicios

Se usará este código para registrar los pagos que efectúe la Universidad de Puerto Rico al Gobierno Central por concepto de arbitrios sobre la compra de materiales y adquisición de servicios para uso oficial, conforme a la Ley de Arbitrios.

No se incluirán bajo este código los pagos efectuados por concepto de arbitrios sobre la compra de equipo, los cuales se cargarán bajo el código 5062 - Arbitrios Pagados al Departamento de Hacienda por Concepto de Compra de Equipo.

6332 ~~3993~~

Premios

Se usará este código para identificar los pagos como premio por aportaciones valiosas en el campo de la ciencia, literatura, deportes, etc.

6351 ~~3994~~

Sentencias e Indemnizaciones

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de sentencias e indemnizaciones dictadas por los tribunales en contra de la Universidad de Puerto Rico por reclamaciones contra daños personales y/o a la propiedad de terceras personas.

6353 ~~3995~~

Penalidades

Se usará este código para identificar los pagos por concepto de penalidades impuestas a la Universidad de Puerto Rico por agencias estatales, federales o privadas.

6327 ~~3996~~

Cuidado de Niños

Se usará este código para identificar los pagos efectuados por la Universidad con fondos externos, para cubrir los gastos por concepto de servicio de cuidado de menores hijos de estudiantes participantes del Programa "Mejorando la Calidad de Vida del Padre Joven que se Prepara para la Fuerza Laboral Profesional". Dicho Programa es auspiciado por la División para el Cuidado y Desarrollo del Niño de la Oficina del Gobernador.

6369 ~~3998~~

Otros Gastos Misceláneos No Clasificados

Se usará este código para registrar cualquier otro gasto misceláneo, no clasificado anteriormente.

No se incluirán bajo este código los gastos relacionados con servicios misceláneos no clasificados anteriormente, los cuales se cargarán bajo el código 3999 - Otros Servicios Misceláneos No Clasificados.

3999 Otros Servicios Misceláneos No Clasificados

Se usará este código para registrar cualquier otro gasto por concepto de servicios y gastos misceláneos, no clasificados anteriormente.

4XXX GASTOS DE VIAJES Y DIETAS EN MISIONES OFICIALES,
GASTOS DE REPRESENTACION Y DE ACREDITACION

4000 Gastos de Viajes y Dietas en Misiones Oficiales
(Global)

Se incluirá bajo esta clasificación los gastos por concepto de transportación de personal, su subsistencia mientras estén realizando el viaje, pagados por la Universidad en forma directa al viajero, ya sea éste empleado de la Universidad, estudiante u otra persona autorizada a viajar en actividades oficiales de la Universidad.

No se incluirán en este código los gastos de dietas pagadas a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el intervalo de códigos de gastos 3240 - 3249 - Reembolsos de Gastos Relacionados con Servicios Profesionales.

4100 Gastos de Viajes y Dietas de Empleados y Personas
Particulares
en Puerto Rico

6415 ~~4101~~ Gastos de Dietas

Se usará este código para identificar los gastos de comidas o substancia pagada en forma de dietas a empleados y otras personas autorizadas a viajar en asuntos oficiales en Puerto Rico.

No se incluirán en este código los gastos de dietas pagadas a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3241 - Gastos de Dietas - Servicios Profesionales.

6412 4102 Gastos de Transportación Marítima y Terrestre

Este código se usará para identificar el costo de transportación en viajes en asuntos oficiales en Puerto Rico e islas adyacentes dentro de su jurisdicción, tales como: Vieques, Culebra, Mona, etc. excepto la transportación aérea.

El costo de transportación puede consistir de tarifas pagadas directamente a portadores públicos, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas, y otros medios de transportación, excepto la transportación en aviones, las cantidades reembolsadas a empleados por concepto del uso de automóviles privados en asuntos oficiales cuando han sido debidamente autorizados y cualquier bonificación que se conceda por millaje recorrido.

Se incluirán en este código otros gastos relacionados tales como: estacionamiento, portazgo de puentes, peajes en carreteras, fletes, servicios de conductores de vehículos y otros gastos similares, que se incurran en el traslado de la persona autorizada a viajar.

Se incluirán, además, los pagos hechos a la Oficina de Transporte o a cualquier otra entidad de gobierno por servicios de transportación rendidos a la Universidad.

No se incluirán en este código los gastos de transportación aérea en viajes en asuntos oficiales en Puerto Rico e islas adyacentes dentro de su jurisdicción. Dichos costos se incluirán en el código de gastos 4108 - Gastos de Transportación Aérea.

Tampoco se incluirán en este código los gastos de transportación marítima y terrestre pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos

reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3244 - Gastos Incidentales de Viajes - Servicios Profesionales.

6413 ~~4103~~

Gastos de Transportación - Organizaciones Educativas - Servicios Extensión Agrícola

Se usará este código para identificar el costo de transportación en viajes en asuntos oficiales en Puerto Rico e islas adyacentes dentro de su jurisdicción, realizados por organizaciones educativas.

El costo de transportación se define según establecido en el código de gastos 4102 anterior.

Este código será para uso del Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad.

6414 ~~4104~~

Gastos de Alojamiento

Se usará este código para identificar los gastos de hospedaje pagados a los empleados, y otras personas autorizadas a viajar en asuntos oficiales en Puerto Rico.

No se incluirán en este código los gastos de alojamiento pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3243 - Gastos de Alojamiento - Servicios Profesionales.

6419 ~~4105~~

Otros Gastos de Viajes en Puerto Rico

Se usará este código para identificar los gastos incidentales al viaje, tales como: acarreo, almacenaje o transportación de la propiedad de la Universidad o propiedad personal cuando sea requerido, sobrepeso en equipaje por equipo o material directamente relacionado con la gestión oficial, gastos de reservaciones de hoteles, llamadas telefónicas, cables, matrícula, cuotas de inscripción en convenciones, y cambio de cheques oficiales. Incluye, además, los gastos por servicios de secretarías, oficinistas y otros empleados ajenos a la

Universidad que se utilicen durante viajes oficiales para preparar informes y correspondencia oficial y gastos incurridos en situaciones de emergencia no incluidos en la definición de gastos de transportación.

No se incluirán bajo este código los gastos de transportación de objetos del hogar de funcionarios, ocasionados por el traslado del puesto oficial de trabajo, los cuales se clasificarán bajo el código 3990 - Gastos de Transportación y Entrega de Objetos.

No se incluirán en este código los gastos incidentales en viajes pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3244 - Gastos Incidentales de Viajes - Servicios Profesionales.

6411 ~~4100~~

Gastos de Transportación Aérea

Se usará este código para identificar el costo de transportación aérea en viajes en asuntos oficiales en Puerto Rico e islas adyacentes dentro de su jurisdicción, tales como: Vieques, Culebra, Mona, etc.

El costo de transportación de tarifas pagadas directamente a portadores públicos, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas y otros medios de transportación se incluirán en el código 4102 - Gastos de Transportación Marítima y Terrestre.

No se incluirán en este código otros gastos relacionados tales como: estacionamiento, portazgo de puentes, peajes en carreteras, fletes, servicios de conductores de vehículos y otros gastos similares, que se incurran en el traslado de la persona autorizada a viajar, los cuales se incluirán en el código 4102 - Gastos de Transportación Marítima y Terrestre.

Tampoco se incluirán en este código los gastos de transportación aérea pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el

código de gastos 3242 - Gastos de Transportación Aérea
- Servicios Profesionales.

~~6420 4110~~ **Gastos de Dietas de Miembros Junta de Síndicos de la
Universidad de Puerto Rico**

Se utilizará este código para registrar los gastos por concepto de dietas pagadas a los miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico por asistencia a cada sesión, realización de encomienda, reunión extraordinaria o de comité u otro organismo autorizado a reunirse por el Presidente de la Junta.

La dieta no constituye ingresos por labores realizadas sino un reembolso de gastos presumiblemente incurridos en el desempeño del cargo. Dichas dietas equivalen a la dieta mínima establecida en el Código Político para miembros de la Asamblea Legislativa, excepto el Presidente de la Junta quien recibirá una dieta equivalente al 133% de la dieta que reciben los demás miembros de la Junta. Esto es conforme se establece en la Ley Núm. 54 del 6 de agosto de 1994, la cual enmienda el inciso C del Artículo 3 de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada.

**4200 Gastos de Viajes y Dietas de Empleados y Personas
Particulares
a Estados Unidos y Canadá**

~~6435 4201~~ **Gastos de Dietas**

Se usará este código para identificar los gastos de comidas pagadas en forma de dietas a empleados y otras personas autorizadas a viajar en asuntos oficiales a Estados Unidos y Canadá.

No se incluirán en este código los gastos de dietas pagadas a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3241 - Gastos de Dietas - Servicios Profesionales.

4202 Gastos de Transportación Marítima y Terrestre

Se usará este código para identificar el costo de transportación en viajes de asuntos oficiales a Estados Unidos y Canadá, que no sea el costo de pasajes de transportación aérea.

El costo de transportación puede consistir de pasajes pagados directamente a portadores públicos por transportación en trenes, ómnibus, tranvías, automóviles públicos, botes u otros medios de transportación de personas, que no sea la transportación en aviones.

Los gastos de transportación aérea se incluirán en el código de gastos 4208 - Gastos de Transportación Aérea.

No se incluirán en este código los gastos de transportación marítima y terrestre pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3244 - Gastos Incidentales de Viajes - Servicios Profesionales.

6433 ~~4203~~

Gastos de Transportación - Organizaciones Educativas - Servicio Extensión Agrícola

Se usará este código para identificar el costo de transportación en viajes en asuntos oficiales a Estados Unidos y Canadá, realizados por organizaciones educativas.

6434 ~~4204~~

Gastos de Alojamiento

Este código se utilizará para identificar los gastos de hospedaje pagados a empleados, y otras personas autorizadas a viajar en asuntos oficiales a Estados Unidos y Canadá.

No se incluirán en este código los gastos de alojamiento pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y

Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3243 - Gastos de Alojamiento - Servicios Profesionales.

6439 ~~4205~~ Otros Gastos de Viajes en Estados Unidos y Canadá

Se usará este código para identificar los gastos incidentales a viajes en Estados Unidos y Canadá, tales como: acarreo, almacenaje o transportación de propiedad de la Universidad o propiedad personal cuando sea requerido, sobrepeso en equipaje por equipo o material directamente relacionado con la gestión oficial, gastos de reservaciones de hoteles y pasajes, llamadas telefónicas, cables, matrícula, cuotas de inscripción en convenciones, derechos para obtener visas, servicios de guías y de intérpretes, comisiones sobre compra de cheques de viajero y cambio de cheques oficiales. Incluye además, los gastos por servicios de secretarías, oficinistas y otros empleados ajenos a la Universidad que se utilicen durante viajes oficiales para preparar informes y correspondencia oficial; alquiler de ropa especial de invierno y gastos de lavandería; y gastos incurridos en situaciones de emergencia no incluidos en la definición de gastos de transportación.

No se incluirán en este código los gastos incidentales en viajes pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3244 - Gastos Incidentales de Viajes - Servicios Profesionales.

6431 4208 Gastos de Transportación Aérea

Se usará este código para identificar el costo de transportación aérea en viajes de asuntos oficiales a Estados Unidos y Canadá.

El costo de transportación de tarifas pagadas directamente a porteadores públicos, ómnibus, tranvías, automóviles públicos y taxímetros, lanchas y otros medios de transportación se incluirán en el código 4202 - Gastos de Transportación Marítima y Terrestre.

No se incluirán en este código otros gastos relacionados tales como: estacionamiento, portazgo de puentes, peajes en carreteras, fletes, servicios de conductores de vehículos y otros gastos similares, que se incurran en el traslado de la persona autorizada a viajar, los cuales se incluirán en el código 4202 - Gastos de Transportación Marítima y Terrestre.

Tampoco se incluirán en este código los gastos de transportación aérea pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3242 - Gastos de Transportación Aérea - Servicios Profesionales.

0445 4300

Gastos de Viajes y Dietas de Empleados y Personas Particulares al Extranjero

0445 4301

Gastos de Dietas

Se usará este código para identificar los gastos de comidas pagadas a empleados y otras personas autorizadas a viajar en asuntos oficiales fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, Estados Unidos y Canadá.

No se incluirán en este código los gastos de dietas pagadas a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3241 - Gastos de Dietas - Servicios Profesionales.

0442 4302

Gastos de Transportación Marítima y Terrestre

Se usará este código para identificar el costo de transportación en viajes en asuntos oficiales fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, Estados Unidos y Canadá, excepto el costo de la transportación aérea.

El costo de transportación puede consistir de pasajes pagados directamente a porteadores públicos por transportación en trenes, ómnibus, tranvías, automóviles públicos, taxis, barcos, así como el

alquiler de automóviles públicos, botes, u otros medios de transportación de personas. No se incluye la transportación en aviones.

Los gastos de transportación aérea se incluirán en el código de gastos 4308 - Gastos de Transportación Aérea.

No se incluirán en este código los gastos de transportación marítima y terrestre pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3244 - Gastos Incidentales de Viajes - Servicios Profesionales.

6444 ~~4303~~ Gastos de Alojamiento

Se usará este código para identificar los gastos de hospedaje pagados a empleados y otras personas autorizadas a viajar en asuntos oficiales fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, Estados Unidos y Canadá.

No se incluirán en este código los gastos de alojamiento pagados a profesionales o firmas de profesionales cuyos servicios se clasifican bajo los códigos relacionados con Servicios Profesionales y Consultivos. Estos reembolsos se clasificarán en el código de gastos 3243 - Gastos de Alojamiento - Servicios Profesionales.

6449 ~~4304~~ Otros Gastos de Viajes al Extranjero

Se usará este código para identificar los gastos incidentales de viajes al extranjero, tales como: acarreo, almacenaje o transportación de propiedad de la Universidad o propiedad personal cuando sea requerido, sobrepeso en equipaje por equipo o material directamente relacionado con la gestión oficial, gastos de reservaciones de hoteles y pasajes, llamadas telefónicas, cables, matrícula, cuotas de inscripción en convenciones, derechos para obtener pasaportes y otros costos para éstos, como fotografías y